



ORDEN PIC/1532/2023, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/692/2023, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de interés regional en los ejercicios 2022 y 2023.

Con fecha 31 de mayo de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 102 la Orden ECD/692/2023, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de interés regional en los ejercicios 2022 y 2023.

En dicha Orden se prevé, en el artículo 18 apartado 3, que el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la concesión y finalizará el 15 de noviembre 2023.

No obstante, la instrucción del procedimiento se ha visto ralentizada debido a diversas circunstancias, que han provocado que, a fecha de finalización del plazo de justificación de las subvenciones dispuesto en la convocatoria, no sea posible la resolución del mismo.

Por ello, a la vista de la imposibilidad de resolver el procedimiento con anterioridad a la fecha de justificación prevista, resulta necesario modificar dicho plazo.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, dispongo:

Artículo 1. Modificación del apartado 3 del artículo 18 de la Orden ECD/692/2023, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de interés regional en los ejercicios 2022 y 2023.

Se modifica el apartado 3 del artículo 18 de la Orden ECD/692/2023, de 16 de mayo, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18.3. Justificación.

Según Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en su artículo 16 apartado 4 “Sin perjuicio de que en las correspondientes convocatorias pueda establecerse un plazo anterior, la documentación justificativa se presentará con anterioridad al día 13 de diciembre del año de la convocatoria, u Orden de concesión o convenio en el caso de ayudas directas.”

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**